PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 890

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS CGSS CONSULTORES, DLD DISTRIBUIDORA Y OA IMPORT S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y PRODUCTOS DE PAPEL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 20 de junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 18/2013, correspondiente al Llamado "Adquisición de Papeles y Productos de Papel", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **CGSS CONSULTORES, DLD DISTRIBUIDORA y OA IMPORT S.A.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 16509/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 15 de fecha 27 de mayo de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Papeles y Productos de Papel", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **DLD DISTRIBUIDORA, KUATIAPO S.A., CGSS CONSULTORES, PROACTIF CARE S.A., LA SOLUCIÓN, OA IMPORT S.A., MOLMAN S.A., MG LIBRERÍA y GOLDEN TRADE S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 18 de fecha 13 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a las empresas **LA SOLUCIÓN y MG LIBRERÍA**, no presentaron el Formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Considerando que es un documento sustancial al momento de la presentación de la oferta, este Comité de Evaluación determina que las propuestas presentadas por las mencionadas Firmas resultan NO EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

4.2. En cuanto a la empresa **MOLMAN S.A.**, el Formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, el monto asegurado no cumple con el 5% requerido en el PBC, específicamente en el *Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) Punto 14: El porcentaje de mantenimiento de la oferta deberá ser del 5% (Cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta.* Por lo tanto este Comité de Evaluación determina que la oferta de referencia resulta NO EVALUABLE.

4.3. En cuanto a las Firmas **PROACTIF CARE S.A. y GOLDEN TRADE S.R.L.**, en el Formulario N° 1 Planillas de Precios, se observa que sufre modificaciones. Considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura de sobres, este Comité de Evaluación determina que son ofertas NO EVALUABLES.

4.4. Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por las Firmas y habiéndose acreditado que las mismas cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas: **DLD DISTRIBUIDORA, KUATIAPO S.A., CGSS CONSULTORES, OA IMPORT S.A.**, resultan Ofertas EVALUABLES.

4.5. Considerando que la adquisición total de los bienes a ser adquiridos supera la Disponibilidad Presupuestaria previsto para el presente Llamado, se ha solicitado al Proyecto autorización para disminuir la cantidad de los bienes. En respuesta a lo solicitado el Proyecto, ha contestado favorablemente según consta en la Nota PMRN N° 277/13, por lo que este Comité de Evaluación procedió a disminuir la cantidad en el **Ítem 1** Resma de papel tamaño A4 de 190 unidades se disminuye a 184 unidades, **Ítem 2** Resma de papel tamaño Oficio de 200 unidades se disminuyó a 10 unidades, **Ítem 3** Rollo de papel higiénico de 350 metros para dispensador de 200 unidades se disminuye a 166 unidades y en el **Ítem 11** Arquipeles (Caja) de almacenamiento 43x31x26 de 350 unidades se disminuye a 250 unidades.

4.6. Habiéndose comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas y con los resultados obtenidos, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 28°, en los **Ítems 1 y 2** a la Firma **DLD DISTRIBUIDORA**, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.7. Con relación a los **Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente Adjudicación, **"Salvo Mejor Parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**"*; y conforme al Artículo 28° de la misma Ley, en los **Ítems 3, 6, 7, 8, 9 y 11** a la Firma **CGSS CONSULTORES**; en los **Ítems 4, 5 y 10** a la Firma **DLD DISTRIBUIDORA**; y en el **Ítem 12** a la Firma **OA IMPORT S.A.**, según el siguiente detalle:

- **DLD DISTRIBUIDORA**, en los **Ítems 1, 2, 4, 5 y 10** por un monto total de Gs. 4.586.240 (Guaraníes cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta) IVA incluido.
- **CGSS CONSULTORES**, en los **Ítems 3, 6, 7, 8, 9, 11** por un monto total de Gs. 5.429.350 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta) IVA incluido.
- **OA IMPORT S.A.**, en el **Ítem 12** por un monto total de Gs. 902.000 (Guaraníes novecientos dos mil) IVA incluido.

4.8. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 51 de fecha 13 de junio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de junio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **CGSS CONSULTORES, DLD DISTRIBUIDORA, y OA IMPORT S.A.**, el Llamado "Adquisición de Papeles y Productos de Papel", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

MINISTRO

- **DLD DISTRIBUIDORA**, en los **Ítems 1, 2, 4, 5 y 10** por un monto total de Gs. 4.586.240 (Guaraníes cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta) IVA incluido.
- **CGSS CONSULTORES**, en los **Ítems 3, 6, 7, 8, 9, 11** por un monto total de Gs. 5.429.350 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta) IVA incluido.
- **OA IMPORT S.A.**, en el **Ítem 12** por un monto total de Gs. 902.000 (Guaraníes novecientos dos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem